

Cauido

Placemos nobre y nombre de Dios  
Carta de treinta y siete de marzo de  
mil y seiscientos y treinta y quatro años  
Juntaron a Cauido los señores Don Alonso de  
Mendoza alcaide de Asti y Don Diego Pallas  
de Padilla Diego uienbenqued Fran. Xavi. de  
S. J. y Juntos acordaron lo siguiente

Corris. a mu-  
ci. Porasauer  
de la Legada de  
S. Comision

Quea sento se a tenido por cosa muy lita  
que el Sr. Conde Juan Gutierrez de Llo y Portugal  
mebame, esto llegara al año de murcia con  
uene de esta lengua a uiso de su legada de la  
Jura de Repinra Particular m. quando llegue  
esta lengua a pias en la casa donde  
estado la sus. huante fero. Mandaron se  
escriua a su m. de su dho. de despacho a este  
efeto, y enras a la diligencia de la repinra  
a los señores Comisarios de este Repinra. Por  
que en la dha. casa esta el dho. lo mena fero  
sesario para el dho. efeto y lo que gubaren los  
dhos. señores Comisarios en el despacho de dho.  
Corris. el m. y dho. de pias lo pias por el dho.  
las de su m. de dho. de su Comisario  
que a los dho. cauerio de la junta de dho. m. y dho.  
se acaudano a la m. de papel de dho.  
de los dho. para el despacho ordinario

Palca

